



RIO BUENO, 03 de Diciembre del 2018

**EXENTO N° 4922.-/
IDDOC: 321470**

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA, la suma de \$1.299.910.- (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos diez pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondeve denominado:

- "NUESTROS VECINOS JUNTOS EN LA COCINA DE PONHUIPA"
- "TEJIENDO CON AMOR"
- "FORTALECIENDO LAZOS CON NUESTRA COMUNIDAD"

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 1040 de fecha 03 de Diciembre del 2018 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Don/ña REBECA MAGALY VERGARA ZUMELZU, Cedula de Identidad N° 12.062.973-5

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**





CONVENIO N° 1040

En La comuna de Río Bueno, a 03 de Diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada **"JUNTA DE VECINOS N°17-R PONHUIPA"** con personalidad jurídica de derecho público N° 51 De 30 de Octubre del 1992, RUT N° 73.359.800-K, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **REBECA MAGALY VERGARA ZUMELZU**, cédula nacional de identidad N° **12.062.973-5**, domiciliada en el Sector Ponhuipa de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada **"Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA"**, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto:

- **"NUESTROS VECINOS JUNTOS EN LA COCINA DE PONHUIPA"**, compra de implementación de la cocina de la sede, ya que no cuenta con el equipamiento, siendo indispensable para la realización de las actividades donde se reúne toda la comunidad.
- **"TEJIENDO CON AMOR"**, compra de materiales para la confección de tejidos, prendas de vestir, decoraciones entre otras y que sean representadas ante la comunidad.
- **"FORTALECIENDO LAZOS CON NUESTRA COMUNIDAD"**, compra de mesas, sillas y toldo para poder realizar sin problemas las actividades organizadas por la agrupación de mujeres de Ponhuipa, que son onces navideñas, talleres, día de la madre, entre otras.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución **"Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA"**, un aporte ascendente a la suma de \$1.299.910.- (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos diez pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución **"Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA"** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.





SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución “**Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA**”.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

JUNTA DE VECINOS N°17 R
Fund. 13 - 09 - 1992
PONHUIPA
COM. RIO BUENO

REBECA MAGALY VERGARA ZUMELZU

C.I N°12.062.973-5

P.P. Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA

Rut: 73.359.800-K



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

A L C ALDE

10

11

12